Resolución nº 243103



Expte. nº 1077/03.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /8 de Diciembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Cuerpo Médico Forense -haberes- bonificación adicional por título -Canónaco Enzo s/abono porcentual título médico", y

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor -contratado- Enzo Canónaco, quien se desempeña en el Cuerpo Médico Forense, solicitó que se le liquidara la bonificación adicional en virtud del título de médico que posee -fs. 1/3-.

Que el señor decano del citado cuerpo manifestó que el peticionante "cumple tareas de investigación en el Área Científica de este Cuerpo Médico Forense, interviniendo también en las peritaciones relacionadas con auditorías médico legales" -fs. 4-.

Que en consecuencia, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos por la acordada n° , 39/85, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de Enzo Canónaco, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Registrese, hágase saber y oportunamente

archívese.-CARLOS E. FAYT
PRESIDENTE DE LA
SUPREMA DE JUSTICIA

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI-MINISTRO DE LA COBTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO MINISTRO DE LA

CORFE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ADOLEO BOBERTO VAZOUEZ
MINISTRO DE LA
CONTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

IUAN CARLOS MAQUEDA MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE HISTICIA DE LA NACION